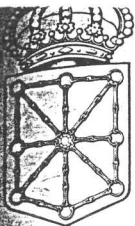


APENDICE III

603.- 1999. Fitero. Ordenanza para el aprovechamiento de las hierbas. Boletín Oficial de Navarra de 31 de mayo de 1999, núm. 68



Boletín Oficial DE NAVARRA

Año CLXI

Pamplona - Lunes, 31 de mayo de 1999

Número 68

SUMARIO

PAGINA

PAGINA

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Disposiciones Generales. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 145/1999, de 3 de mayo, por el que se concede el premio "Príncipe de Viana" de la Cultura 1999 a don Alvaro D'Ors Pérez Peix. 4466
- DECRETO FORAL 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la Orientación Educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra. 4466
- CORRECCION DE ERRORES al Decreto Foral 68/1999, de 1 de marzo, por el que se hace pública la relación de sociedades cooperativas que han quedado disueltas al no haber adaptado sus estatutos a la Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas de Navarra. 4472

Disposiciones Generales. Ordenes Forales

- ORDEN FORAL de 26 de abril de 1999, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se fomenta la raza vacuna pirenaica en régimen de producción extensiva. 4472

Autoridades y Personal

- ORDEN FORAL 65/1999, de 20 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se dispone el cese de don Carlos Bermejo Garde como Jefe del Negociado de Devoluciones Anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido. 4473
- ORDEN FORAL 66/1999, de 20 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Devoluciones Anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido del Servicio de Tributos a doña Aurora Sola Olo. 4473
- RESOLUCION 422/1999, de 5 de mayo, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una vacante de Jefe de Sección de Oncología Médica del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. 4473
- RESOLUCION 504/1999, de 19 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica en concurso de traslado una vacante de Trabajador Social del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a doña M.ª Isabel Álvarez Ruiz de Galarreta. 4474

- RESOLUCION 507/1999, de 19 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra con carácter interino Jefe de Unidad de Nóminas y Seguridad Social del Área de Salud de Tudela a doña María Soledad Royo Vera, personal funcionario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. 4474
- RESOLUCION 508/1999, de 19 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra con carácter interino Jefe de Unidad de Gestión Administrativa del Área de Salud de Tudela a doña Susana Aldaz Calvo, personal funcionario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. 4474
- RESOLUCION 534/1999, de 27 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica en concurso de traslado una vacante de Pediatra de EAP del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a don Fernando Satrustegui Gamboa. 4474

Obras y Servicios Públicos

- ORDEN FORAL 157/1999, de 20 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas correspondientes a las obras de reforma y ampliación del I.E.S. "Askatasuna-Libertad" de Burlada (Navarra). 4475
- ORDEN FORAL 1565/1999, de 27 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se adjudica el contrato de la "Asistencia técnica a la dirección de las obras de la Autovía N-I, Altsasu/Alsasua-Límite con Guipúzcoa, pk. 395 al 402, como Coordinador en seguridad y salud". 4475
- RESOLUCION 542/1999, de 28 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica la obra de construcción del nuevo edificio del Hospital García Orcyoyen de Estella. 4475
- RESOLUCION 389/1999, de 20 de abril, del Director General de Obras Públicas, por la que se resuelve la fase de información pública y se aprueba definitivamente el proyecto de "III Fase de la Variante de Sangüesa y del ensanche y mejora de la NA-5341, hasta Gabardera". 4475
- RESOLUCION 472/1999, de 5 de mayo, del Director General de Obras Públicas, por la que se aprueban la propuesta y el expediente de contratación de los trabajos de "Vuelo fotogramétrico en color a escala 1:20.000 del Bloque Este 99 y del Bloque Carreteras-99". 4475

circunstancias determinantes para la concesión y abono de las ayudas, podrá dar lugar a la anulación de las concedidas y, en su caso, a la devolución de las ya percibidas, y llevará aparejada una sanción consistente en que en plazo de quince años no se tramitará ninguna petición de las contempladas en la presente normativa al infractor.

Art. 25. Ninguna inversión se podrá presentar de forma alternativa o sucesiva a varias ayudas de las previstas en la presente Ordenanza. El otorgamiento de una ayuda o denegación con base a un expediente supone la exclusión del resto.

Art. 26. Para el cómputo de la inversión mínima, así como para el cálculo de la subvención, se excluirá el IVA que conste en las facturas, calculándose la ayuda sobre la base o suma de bases de las facturas admitidas.

Art. 27. Cada solicitante podrá presentar dentro del mismo año varias inversiones, pero en conjunto no podrá percibir subvenciones que superen las 400.000 pesetas excepto las ayudas que correspondan por creación de puestos de trabajo.

Art. 28. No podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente normativa las Administraciones Públicas y Empresas o Entidades de ellas dependientes.

Art. 29. Aquellas solicitudes que aún no acogándose a lo previsto en la presente normativa supongan la creación de puestos de trabajo para vecinos del Valle, podrán ser estudiadas por el Ayuntamiento, que decidirá lo que estime procedente respecto a la resolución del expediente y concesión de las ayudas solicitadas.

En este caso el Ayuntamiento requerirá al/los beneficiarios para que presten cuantas garantías estime necesarias para el cumplimiento de los compromisos de creación de puestos de trabajo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Esta normativa tendrá aplicación desde el 1 de enero de 1998.

A99041-45

FITERO

Ordenanza para el aprovechamiento de las hierbas

1.-La presente Ordenanza regula el aprovechamiento de las hierbas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Fitero.

2.-El aprovechamiento de los pastos comunales, en unión de los de las fincas particulares que por prescripción u otros títulos son aprovechados por el Ayuntamiento, se realizará por las modalidades siguientes:

- a) Por adjudicación vecinal.
- b) Por adjudicación mediante subasta pública.

3.-A los efectos de su aprovechamiento se fijan los siguientes lotes:

- Lado Norte:
Lote primero.
Lote segundo.
Lado Sur:
Lote primero.
Lote segundo.

4.-Serán requisitos necesarios para la adjudicación directa de los pastos comunales los siguientes:

Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.

Figurar como vecino con antigüedad de un año y con una residencia efectiva y continuada en la localidad de nueve meses.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Tener de alta en el Catastro el ganado que debe aprovechar los pastos.

Contar con el certificado sanitario que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley Foral 5/1984, de 4 de mayo, de Protección Sanitaria de Ganado que aprovecha los citados pastos.

Realizar el aprovechamiento de forma directa, no permitiéndose el arrendamiento o la cesión.

5.-El Ayuntamiento podrá autorizar intercambio en el aprovechamiento de los lotes o partes de ellos que propongan los adjudicatarios, garantizando el pago de los aprovechamientos.

6.-El plazo de adjudicación será de 8 años.

7.-Atendiendo a las características de los pastos se fijan los siguientes precios:

- Lado Norte:
Lote primero: 292.000 pesetas.
Lote segundo: 192.607 pesetas.
Lado Sur:
Lote primero: 312.000 pesetas.
Lote segundo: 585.000 pesetas.

8.-El precio de adjudicación será revisado anualmente para ajustarlo al incremento que experimente el coste de la vida, según los índices aprobados por el organismo oficial competente.

9.-El importe del aprovechamiento correspondiente a cada año se hará efectivo al inicio del aprovechamiento.

10.-Los adjudicatarios deberán efectuar un depósito previo del 10 por ciento del precio de adjudicación anual como garantía, que les será devuelto al finalizar el aprovechamiento.

11.-El Ayuntamiento reserva para posible nuevos aprovechamientos los pastos de la ribera del río Alhama.

12.-Mientras no se adjudique este lote a un nuevo vecino el resto de adjudicatarios directos podrá introducir el ganado en el mismo mediante el canon que previamente se determine.

13.-La adjudicación de los lotes se realizará por el Ayuntamiento a favor de los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos. A estos efectos el Ayuntamiento abrirá un plazo de 10 días naturales para que las personas que se consideren con derecho, solicitan la adjudicación de los lotes de pastos que deseen disfrutar.

Recibidas las distintas solicitudes el Ayuntamiento adjudicará provisionalmente las hierbas conforme a los criterios establecidos.

14.-Realizada la adjudicación provisional se concede un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones, pasado el cual si las hay, el Ayuntamiento las resolverá en la forma en derecho procedente y, si no las hubiera, se dará por concluso el expediente, declarando definitiva en ambos casos la adjudicación.

15.-Los pastos sobrantes del reparto vecinal se adjudicarán mediante subasta pública por espacio de cuatro años, con sujeción a la normativa vigente y a lo previsto en la presente Ordenanza en lo que sea de aplicación.

16.-La adjudicación directa se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) En el supuesto de que no haya coincidencia en la petición, de conformidad a lo solicitado.

b) En el supuesto de que haya coincidencia de solicitudes la adjudicación de un lote concreto se realizará a favor del que reúna dos de las tres características siguientes:

Mayor número de componente de la unidad familiar.

Mayor número de ganado encatastrado.

Menor renta por miembro de la unidad familiar.

17.-Los pastos sobrantes de la adjudicación vecinal directa, o los procedentes de renuncia o cese de aprovechamiento se adjudicarán mediante subasta pública por espacio de dos años y con sujeción a la normativa vigente y a la presente Ordenanza en lo que sea de aplicación.

18.-Para cohonestar los intereses de agricultores y ganaderos se fijan las siguientes limitaciones:

Se prohíbe pastar:

En los plantados de vid americana durante los cinco primeros años. Pasado dicho plazo desde el 1 de marzo, si no lo prohíbe el Ayuntamiento para una fecha anterior, hasta el día 1 de noviembre.

En las plantaciones de almendros los 5 primeros años. Una vez pasado dicho tiempo desde el 1 de febrero hasta la recogida del fruto.

En las plantaciones nuevas de espárrago los 2 primeros años. Una vez transcurrido dicho período desde el uno de febrero hasta el 30 de noviembre.

En las arboledas del Ayuntamiento durante los cinco primeros años. En las plantaciones de olivos los cinco primeros años. Pasado este plazo desde el 4 de octubre hasta la recogida del fruto.

En los sembrados hasta después de recoger las cosecha y diez días más.

En las fincas regadas hasta después de diez días y en los días de lluvia que hayan caído aguas por los canales hasta los tres días después de las lluvias.

En las alfalfas hasta el uno de enero.

En los campos de girasol no cosechados quedará prohibido el pastoreo hasta el quince de noviembre. Caso de no cosechar si se pretende labrar la parcela se avisará previamente al ganadero adjudicatario con diez días de plazo.

En los frutales desde el quince de febrero hasta el 1 de diciembre.

Se prohíbe labrar los rastrojos:

En los secanos antes del 15 de enero.

En los regadíos antes del 1 de septiembre.

19.-Queda prohibido el pastoreo en el Paseo Viejo, en la finca propiedad de Nueva Navarra, en término del Olmillo y en las fincas de Aquilino Fernández y Sara Fernández en el término de Consuelo Escudero Alfaro en el término del Combrero.

20.-El Ayuntamiento podrá autorizar el acotado de fincas de regadío previo pago del 150 por ciento del precio proporcional a la finca acotada, correspondiendo 2/3 de la cantidad acotada al adjudicatario del

correspondiente lote y 1/3 al Ayuntamiento. El propietario deberá señalizar los terrenos acotados. Las solicitudes de acotado se formularán durante los meses de enero y febrero ante el Ayuntamiento y podrá afectar a cualquier clase de plantación en secano o regadío.

21.-No deberán pasar con el ganado por el pueblo. El derecho, de aprovechamiento da derecho única y exclusivamente para el aprovechamiento de las hierbas sin que de derecho a usar las mismas como paso.

22.-Constituyen infracciones administrativas los siguientes hechos:

Subarrendar los aprovechamiento que hayan sido adjudicados.

Abandonar animales muertos en el campo.

Pastar en lugares y tiempo no permitido en perjuicio de los cultivos de los terrenos adjudicados.

Usar las parcelas objeto de aprovechamiento como mero paso en lugar de transitar por la vía pública.

No pagar dentro de los plazos establecidos la cantidades fijadas para el aprovechamiento de las hierbas.

23.-Las infracciones anteriormente señaladas se sancionarán de la siguiente manera:

El subarriendo o traspaso del aprovechamiento con la extinción de la concesión.

El resto de las infracciones con multas entre 10.000 y 50.000 pesetas.

La reiteración de tres o mas infracciones podrá dar lugar a la extinción de la concesión.

Se aplicarán estas sanciones sin perjuicio de la exigencia de los daños y perjuicios recibidos.

24.-El procedimiento sancionador será el general.

25.-El Ayuntamiento podrá destinar parte de los lotes de adjudicación a repoblación o cualquier mejora de los comunales rebajando el precio del lote en la cantidad proporcional que el Ayuntamiento determine, sin ninguna otra compensación.

Filtero, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

A9903543

IV. ADMINISTRACION DEL ESTADO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA PAMPLONA

EDICTO

Doña María Soledad Alejandre Domenech, Presidenta de la Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Pamplona.

Hace saber: Que, habiéndose detectado la existencia de errores materiales en el edicto de proclamación de candidaturas publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 62, de 18 de mayo de 1999, y habiéndose admitido tras recurso contencioso una de las candidaturas excluidas en la proclamación, procede su corrección y proclamación de la excluida, subsanándose en los términos contenidos en el anexo que se acompaña al presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, extendiendo y firmo el presente en Pamplona, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. La Presidenta de la Junta, María Soledad Alejandre Domenech. El Secretario, firma ilegible.

ARAKIL

CONCEJO DE IZURDIAGA

96. Unión de Jóvenes de Izurdiaga (U.J.I.)

1. LUIS MIGUEL BERAZA AMEZTEGUI
2. MARIA CRISTINA BERAZA SENOSIAIN
3. ADRIANA BERAZA AMEZTEGUI
4. GUILLERMO LARUMBE ERRO
5. DAVID ARTIEDA ESPARTERO

EZCABARTE

CONCEJO DE ARRE

42. Agrupación Electoral Arre (A.E.A)

1. LUIS MARIA AGUINAGA OROZ
2. SILVIA LECUMBERRI MEDINA
3. MARIA IZASKUN BARBARIN ZABALZA
4. JESUS MARIA CASIMIRO LECUMBERRI
5. PATRICIA SESMA SORBET

GALAR

CONCEJO DE SUBIZA

157. Independientes

1. JOSE IGNACIO LARRAYA LARRAYA
2. FRANCISCO JAVIER LABIANO ZABALZA
3. JORGE LUIS LABIANO ZABALZA
4. JUAN LUIS ARRAIZA LARRAYA
5. ALICIA ARRAIZA LARRAYA

ULTZAMA

CONCEJO DE URRITZOLA-GALAIN

242. Urritzola

1. JOSE FRANCISCO LEGARREA RAZQUIN
2. FRANCISCO JAVIER LANDIRIBAR BARBERENA
3. JUAN JOSE BEUNZA URRUTIA
4. JESUS MARIA ETULAIN APEZTEGUIA
5. PEDRO MIGUEL EZCURRA OSACAR

ZUGARRAMURDI

206. Akelarre

1. JESUS MARIA AGUERRE INDAURU
2. SEVERO FAGOGA GORTARI
3. LAZARO DAINCIART IRIBARREN
4. ESTEFANIA BERGARA MENDIBURU
5. FRANCISCO JAVIER ARBURUA APEZTEGUIA

2350

Delegación Especial de Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

EDICTO

Se hace saber que habiendo rehusado las personas o entidades que luego se dirán una notificación de esta Dependencia, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber que transcurridos diez días desde el día siguiente al de la publicación sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, para ser notificados por comparecencia, se les tendrá por notificados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme el artículo 177 del mismo Reglamento, y conforme al artículo 105.6 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de deudas no tributarias, haciendo mención expresa de que se les ha entregado copia íntegra del texto del acto o diligencia que se pretendía notificar. Domicilio de la Dependencia: Calle General Chinchilla, 6, de Pamplona.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

DEUDORES QUE SE CITAN

Deudor: García Añón, Rafael.

D.N.I. O C.I.F.: 16015576.

Domicilio: Madrid, 11, de Tudela.

Clave: K1610198053311188.

Importe: 30.000 pesetas.

Concepto: Sanción de Tráfico 310043633370.

Providencia de apremio: 13-11-98.

Justificante: 319810016607W.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Deudor: Jiménez Borja, Bernardo.

D.N.I. O C.I.F.: 78744858.

Domicilio: Guerreros, 8, de Tudela.

Clave: K1610199055747854.

Importe: 60.000 pesetas.

Concepto: Sanción de Tráfico 500043843011.

Providencia de apremio: 12-02-99.

Justificante: 319910003232T.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Deudor: Jiménez Remiro, Francisco.

D.N.I. O C.I.F.: 16006034.

Domicilio: Manresa, 4-4.º I, de Tudela.

Clave: K1610199055736370.

Importe: 18.000 pesetas.

Concepto: Sanción de Tráfico 500043609981.

Providencia de apremio: 12-02-99.

Justificante: 319910003240Y.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Deudor: Lasheras Guillomía, María Pilar.

D.N.I. O C.I.F.: 52440706.

Domicilio: Añón Baigori, 7, de Tudela.

Clave: K1610199055733653.

Importe: 30.000 pesetas.

Concepto: Sanción de Tráfico 500043599112.

Providencia de apremio: 12-02-99.

Justificante: 319910003194T.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Deudor: Les Perujo, Ricardo.

D.N.I. O C.I.F.: 72666079.

Domicilio: Regacho, 13, de Tudela.

Clave: K1610198053310616.

Importe: 36.000 pesetas.

Concepto: Sanción de Tráfico 310402191850.

Providencia de apremio: 13-11-98.

Justificante: 319810016596B.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Deudor: Lorente Martínez, Ignacio.

D.N.I. O C.I.F.: 16002820.

Domicilio: Camino Caritat, 19-3.º, de Tudela.

Clave: K1610198052495989.

Importe: 12.000 pesetas.

Concepto: Sanción de Tráfico 310043592999.

Providencia de apremio: 16-10-98.

Justificante: 319810014187Y.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

